

MARTES, 28 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 166

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2012-11504** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 197/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000197/2012 a instancia de Alfonso Rebanal Sopeña y Juan Carlos Gómez Merino frente a "Industria Técnica Montañesa, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 9/08/12 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar extinguidas con esta fecha las relaciones laborales que unían a Alfonso Rebanal Sopeña y Juan Carlos Gómez Merino con la empresa "Industria Técnica Montañesa, S. L.", condenando a ésta a que abone a los ejecutantes las cantidades siguientes:

Juan Carlos Gómez Merino:

Indemnización: 1.077,12 euros.

Salarios de tramitación: 10.400,00 euros.

Alfonso Rebanal Sopeña:

Indemnización: 1.052,46 euros.

Salarios de tramitación: 9.100,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000005019712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Industria Técnica Montañesa", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de agosto de 2012.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/11504

CVE-2012-11504